

interesados puedan consultarlos y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos se podrá interponerse, previo al Contencioso-Administrativo, Recurso de Reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según Calendario del Contribuyente para el Ejercicio 2023 (B.O.P. número 12 de 27.01.2023), los citados padrones estarán puestos al cobro desde el 1 de septiembre al 1 de diciembre ambos inclusive. Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán realizarlo presentando dicho documento en las oficinas de las siguientes entidades: CaixaBank, BBVA, Santander y CajaSiete, en el horario de oficina que tengan establecido las citadas entidades. Asimismo, podrán realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Arucas en la web www.arucas.org

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán obtener también un duplicado durante el periodo voluntario de cobro a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Arucas en la web www.arucas.org. Si desea acudir a la oficina del Servicio de Recaudación Municipal, tienen a su disposición el servicio de Cita Previa a través de la web www.arucas.org, o en los siguientes teléfonos: 928.623.307, 928.623.129, 618.419.152 y 618.362.165. Asimismo, para cualquier información, contactar en los citados teléfonos o dirigir su solicitud de información al e-mail recaudacion@arucas.org

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Arucas, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, documento firmado electrónicamente.

170.595

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

3.017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que la Cuenta General del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Moya del ejercicio 2022, con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas e Informativa en materia de Economía y Hacienda de fecha 27 de julio de 2023, se encuentra expuesta al público en general, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya, en la dirección de internet: <http://moya.sedeelectronica.es>, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Firmado en la Villa de Moya, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Armando Raúl Afonso Suárez.

171.124

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

3.018

CONVOCATORIA DE PRUEBAS DE APTITUDES NECESARIAS PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Por medio del presente se convocan pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conductor de vehículos de Servicio Público de Auto Taxi, que se regirán por los artículos 64 y siguientes del Reglamento del Taxi, que viene como Anexo I de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de noviembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, así como el ANEXO I BASES ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS POR LAS

QUE SE HAN DE REGIR LA PRUEBA DE APTITUD NECESARIA PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada de Transportes y Movilidad Urbana, de fecha 18 de agosto 2023, número 4395/2023.

Los interesados podrán presentar la solicitud para participar en las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conductor de vehículos de Servicio Público de Auto Taxi en el plazo de CUARENTA (40) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana <https://eadmin.maspalomas.com>, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza de Santiago, s/n, Casco de la Villa, en las Oficinas Municipales situadas en la Plaza de Timanfaya, s/n, de San Fernando de Maspalomas, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. Asimismo, también podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud deberá entenderse en el impreso normalizado establecido por este Ayuntamiento, que será facilitado en la Sección de Transportes, junto con los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o documento oficial que acrediten el cumplimiento del requisito establecido en la letra a) de la Base Tercera.
2. Permiso de conducción de vehículos, tipo B, expedido por la Jefatura de Tráfico, en vigor.
3. Justificante de haber abonado la tasa (30 euros) reglamentaria establecida por el Ayuntamiento por derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES,
José Carlos Álamo Ojeda.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS POR LAS QUE SE HAN DE REGIR LA PRUEBA DE APTITUD NECESARIA PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA,

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de la presente convocatoria el acceso a la prueba de aptitud para acceder al permiso municipal para conducir vehículos de servicios públicos auto-taxis en el término municipal de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de conformidad con la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ordenanza Municipal reguladora del transporte público de viajeros de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y artículo 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo y Disposición Transitoria quinta del Reglamento del Servicio del Taxi de Canarias, aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS. Aquellas personas interesadas, mayores de edad, que posean la autorización o permiso de conducir de la clase B en vigor.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o bien la de un Estado de la Unión Europea o de otro país extracomunitario con el que, en virtud de lo dispuesto en acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la Legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio o ajeno.

b) Disponer de carné de conducir B en vigor, expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la prueba de aptitud deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento que será facilitado en el Servicio de Transportes y publicada en la página web del Ilte. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana así como en el B.O.P. de Las Palmas como ANEXO I, se deberá cumplimentar en lengua castellana.

Las instancias podrán presentarse en formato papel o electrónicamente en los lugares y por los medios que a continuación se indican:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

<https://eadmin.maspalomas.com>

- En el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana sito en las Oficinas Municipales de Maspalomas, Plaza Timanfaya, s/n, San Fernando de Maspalomas.

- En cualquiera de los registros a los que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Además de la solicitud en modelo normalizado, los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad (o documentos oficiales que acrediten el cumplimiento del requisito establecido en la letra a) de la base tercera).

b) Permiso de Conducir expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, categoría B, en vigor.

c) Justificante de haber abonado (30 euros) al Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana la tasa reglamentariamente establecida.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de CUARENTA (40) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente convocatoria y todos los anuncios dimanantes de la misma incluido el anuncio relativo a la fecha de celebración de las pruebas de aptitud, se insertarán en la página web municipal <http://www.maspalomas.com>, y se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal, así como en el Tablón de Anuncios de las sedes de las Asociaciones de Taxistas ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SEXTA. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado de Transporte dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de la Sede de las Asociaciones de Taxistas ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana y se anunciará la publicación en la página web municipal.

Los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo antes mencionado y, en su caso, resueltas las reclamaciones, se dictará y publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de la Sede de las Asociaciones del Taxi ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, en la página web municipal, la resolución por el Concejal Delegado por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se acepten o rechacen las reclamaciones presentadas. Esta resolución incluirá igualmente la designación nominativa de los miembros del Tribunal y la fecha, lugar y hora fijada para la celebración de las pruebas.

En el caso de no haber excluidos, la lista provisional pasará a definitiva, y así se indicará en la lista.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal Calificador que presidirá la realización de la prueba selectiva estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Jefe de Servicio de la Sección de Transportes de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: Un funcionario o personal laboral perteneciente al Departamento de Transporte de este Ayuntamiento.

VOCALES:

1. Un Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

2. Un Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

La designación nominativa de los miembros del tribunal se aprobará con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de del Sector Público, notificándose a la autoridad convocante.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos un vocal, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de la prueba y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA. EL SISTEMA DE LA PRUEBA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA MISMA.

Para la realización de la prueba de aptitud, cada aspirante dispondrá de dos oportunidades, transcurridas las cuales sin resultado de "APTO", se adoptará Resolución desestimatoria por el órgano competente.

La fecha, lugar y hora fijada para la celebración de la prueba, que se incluirá en la resolución de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de la Sede de las Asociaciones Profesionales de Taxistas del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana así como en la página web municipal.

Dicha prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los aspirantes serán convocados para la prueba en el día fijado, en llamamiento único, al que deberán acudir provistos del original del documento de identidad, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada con absoluta libertad por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinará su exclusión automática de la misma.

El Tribunal determinará la duración máxima del ejercicio en el momento de su realización, no pudiendo ser superior a 4 horas.

NOVENA. EL SISTEMA DE LA PRUEBA: CONTENIDO DE LA PRUEBA:

La prueba para la obtención del permiso municipal para conducir vehículos de servicios públicos auto-taxis en este municipio constará de dos partes y, consistirá en la realización de un Test Psicotécnico y un examen tipo Test que versará sobre el contenido del programa que se incluye en el Anexo I de las presentes bases:

Primera Parte: Consistirá en la realización de un test psicotécnico a fin de valorar la aptitud del aspirante respecto de comportamiento de cara al usuario del servicio público del Taxi, esta prueba tendrá carácter eliminatoria y se deberá tener la calificación de apto para poder tener superada la misma.

Segunda Parte: Consistirá en contestar a 50 preguntas (10 por bloque) tipo test, con cuatro respuestas alternativas -de las cuales sólo una de ellas es la correcta- que versará sobre las materias estructuradas en cinco bloques temáticos:

1. Conocimiento histórico del municipio: Historia del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

2. Historia, cultura, costumbres y callejero de la ciudad, conocimiento geográfico del municipio y lugares de interés:

En este sentido se acreditará el conocimiento, dentro del término municipal de las vías públicas, lugares

de interés turístico, situación de locales de esparcimiento, oficinas públicas, centros oficiales, principales hoteles, centros culturales, centros hospitalarios, protección civil, bomberos e itinerarios más directos para llegar al punto de destino.

3. Conocimientos de aspectos relacionados con atención al público.

4. Conocimientos sobre la normativa general vigente en materia de Servicio de Taxi.

5. Conocimientos básicos de inglés:

a. Saludos. Preguntas y respuestas básicas.

b. El calendario: fechas, días, meses, hora.

c. Números y precios.

d. Direcciones: cómo preguntar y responder.

Para la realización de esta prueba no se permitirá la utilización o consulta de ningún tipo de texto y se deberá tener la calificación de apto para poder tener superada la misma.

DÉCIMA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Cada ejercicio se valorará de cero a diez puntos, obteniéndose la nota final de esta prueba con la media aritmética de todas ellas. Se considerará superada la prueba cuando el examinado obtenga una calificación mínima 5 puntos.

UNDÉCIMA. RELACIÓN DE APTOS Y NO APTOS

Finalizada la valoración del ejercicio, el Tribunal elevará la lista con las calificaciones de los aspirantes a la Concejalía de Transporte, junto al acta de la sesión del Tribunal en la que habrán de figurar todos los aspirantes con sus calificaciones.

El listado con las calificaciones de los aspirantes (aptos y no aptos) se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Asociaciones de Taxistas ubicadas en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y en la página web municipal, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES los aspirantes puedan presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de CINCO DÍAS señalado en el párrafo anterior, se elevará propuesta definitiva a la Concejalía, quien dictará resolución con las calificaciones definitivas, ordenándose su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de la Sede de las Asociaciones de Taxistas del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y en la página web municipal.

Una vez superada la prueba de aptitud el interesado podrá solicitar se le expida el correspondiente certificado habilitante una vez haya sido cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento del Taxi, Anexo I de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Públicos de Viajeros en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 137 de fecha 14 de noviembre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUGNACIÓN Y RECURSOS.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, última inserción, o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo pertinente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición del Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ACCEDER AL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA****DATOS PERSONALES.**

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Nacimiento			
<i>Fecha</i>	<i>Nación</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>
Dirección			
<i>Teléfono</i>	<i>Correo electrónico</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>
<i>Calle</i>			<i>Número</i>
<i>Bloque</i>	<i>Piso</i>	<i>Vda./Pta</i>	<i>Código Postal</i>

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (www.maspalomas.com).

La abajo firmante **SOLICITA** ser admitida a las pruebas selectivas a la que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, **CONSIENTE** que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

San Bartolomé de Tirajana, a de de 2023.

Fdo.:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA."